



CÉDULA

Siendo las 18:30 horas del día 25 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/118/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. —————— DOY FE.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 25 de agosto de 2025
SG/118/2025

Anuar Roberto Azar Figueroa
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en el Estado de México

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 01 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en el Estado de México, que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2025.
- IV. Mediante documento SG/082/2025 de fecha 31 de julio de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias y aprobó las normas complementarias, para la celebración de asambleas municipales en el Estado de México, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales.
- V. Mediante oficios CDE/SG/50/2025 y CDE/SG/52/2025 de fechas 21 y 22 de agosto de 2025, respectivamente, el Comité Directivo Estatal en el Estado de México, previó



dictamen de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de México, solicita a la dirigencia nacional del Partido los cambios de domicilio respecto a los lugares en donde se celebrarán las Asambleas Municipales en Jocotitlán y Chimalhuacán, del Estado de México, debido a que los lugares originalmente previstos no cuentan con espacio suficiente para albergar a la militancia de dicha localidad y desarrollar adecuadamente los procesos de votación, además de que no disponen de accesos adecuados para las personas adultas mayores o con alguna discapacidad.

CONSIDERANDOS

1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

- 1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:*

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. El artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

- 1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:*

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de



Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

...

3. El 31 de julio de 2025, el Presidente Nacional mediante las Providencias identificadas como SG/082/2025, en uso de la facultad conferida en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas supletoriamente por el Comité Directivo Estatal en el Estado de México para la celebración de asambleas municipales en las que se elegirán propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como Presidencias e Integrantes de Comités Directivos Municipales, en las cuales, respecto a los municipios de Jocotitlán y Chimalhuacán, se estableció para la celebración de las asambleas municipales lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
JOCOTITLAN	31 DE AGOSTO DE 2025	10:00 HRS.	CDM	CALLE 5 DE FEBRERO, NO. 210, BARRIO SANTO DOMINGO, C.P. 50700, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.
CHIMALHUACAN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	CDM	AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL, NO.9, INTERIOR 2, COLONIA CABECERA MUNICIPAL, C.P. 56330, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

4. Que mediante oficios CDE/SG/50/2025 y CDE/SG/52/2025 de fechas 21 y 22 de agosto de 2025, respectivamente, el Comité Directivo Estatal en el Estado de México, previo dictamen de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de México, solicita a la dirigencia nacional del Partido cambio de domicilio respecto a los lugares en donde se celebrarán las Asambleas Municipales en Jocotitlán y Chimalhuacán, debido a que los lugares originalmente previstos no cuentan con espacio suficiente para albergar a la militancia de dicha localidad y desarrollar adecuadamente los procesos de votación, además de que no disponen de accesos adecuados para las personas adultas mayores o con alguna discapacidad.
5. Por lo anterior, ante la necesidad de disponer de espacios adecuados para que la militancia participe en los procesos de elección del Partido y a efecto de dar certeza respecto a los domicilio en donde se llevarán a cabo las asambleas municipales en Jocotitlán y Chimalhuacán, el Comité Directivo Estatal en el Estado de México informa que los domicilios en donde se celebrarán dichas asambleas son los siguientes:



MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
JOCOTITLAN	31 DE AGOSTO DE 2025	10:00 HRS.	SALON LOS AGAVES	CALLE MORELOS, S/N, BARRIO SANTO DOMINGO, C.P. 50700, ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y MELCHOR OCAMPO, JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.
CHIMALHUACAN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	EX AUTOLAVADO	AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL, NO.14, CABECERA MUNICIPAL, C.P. 56330, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.

6. En tales circunstancias, esta dirigencia nacional considera necesario realizar el cambio de sede para la celebración de las asambleas municipales en Jocotitlán y Chimalhuacán, en el Estado de México, ello a efecto de dar certeza a la militancia del partido en los municipios en cita, respecto de los lugares en que se realizarán estas asambleas municipales para la elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales.

Por lo anterior, es que en ADENDA a las Providencias SG/082/2025, emitidas el 31 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. - Se autoriza el cambio de domicilio de las Asambleas Municipales en Jocotitlán y Chimalhuacán, del Estado de México, señaladas en la Providencia **SG/082/2025**, de conformidad con lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
JOCOTITLAN	31 DE AGOSTO DE 2025	10:00 HRS.	SALON LOS AGAVES	CALLE MORELOS, S/N, BARRIO SANTO DOMINGO, C.P. 50700, ENTRE CALLE 5 DE FEBRERO Y MELCHOR OCAMPO, JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.
CHIMALHUACAN	21 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:00 HRS.	EX AUTOLAVADO	AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL, NO.14, CABECERA MUNICIPAL, C.P. 56330, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.



SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en el Estado de México la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de México informe lo conducente a los órganos directivos municipales de Jocotitlán y Chimalhuacán y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los mismos.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de México informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de México, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL